# MINISTERIO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

16911

RESOLUCIÓN de 18 de septiembre de 2008, de la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado, por la que se publica el Acuerdo de prórroga para el año 2008 del Convenio de colaboración con la Consejería de Salud y Consumo de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears en materia de gestión de prestaciones sanitarias.

Con fecha 28 de diciembre de 2007 se suscribió el Acuerdo de Prórroga para 2008 del Convenio de colaboración entre la Consejería de Salud y Consumo de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears y la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado en materia de gestión de prestaciones sanitarias.

En aplicación del artículo 8.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, resuelvo publicar el citado Convenio que figura como anexo de esta Resolución.

Madrid, 18 de septiembre de 2008.—La Directora General de la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado, María Ángeles Fernández Simón.

#### **ANEXO**

Acuerdo de prórroga para el año 2008 del Convenio de Colaboración entre la Consejería de Salud y Consumo de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears y la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado en materia de gestión de prestaciones sanitarias

Madrid, a 28 de diciembre de 2007.

### REUNIDOS

De una parte, don Vicenç Thomàs Mulet, Consejero de Salud y Consumo de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, en función de su cargo y en ejercicio de las facultades que le están conferidas en la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de Régimen Jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de les Illes Balears.

De otra, doña María Ángeles Fernández Simón, Directora General de la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado (Muface), actuando en nombre y representación de la mencionada Institución, en uso de las facultades que le confiere el artículo 11.2.k) del Real Decreto 577/1997, de 18 de abril, por el que se establece la estructura de los Órganos de Gobierno, Administración y Representación de la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado.

Las partes se reconocen capacidad legal suficiente para suscribir el presente Convenio y, a tal efecto,

## EXPONEN

- 1.°) Que, con fecha 11 de enero de 2003, las partes suscribieron un Convenio de colaboración en materia de gestión de prestaciones sanitarias.
- 2.°) Que la cláusula novena del mencionado Convenio estipula que entrará en vigor en la fecha de su suscripción y será válido hasta el 31 de diciembre de 2003, pudiendo prorrogarse por periodos anuales de mutuo acuerdo de las partes, antes de la fecha en que finalice su vigencia.
- 3.°) Que la cláusula décima establece que, en el supuesto de prórroga, la cantidad fija anual que Muface abonará a la Consejería de Salud y Consumo por su colaboración se calculará en el tercer trimestre natural del ejercicio en el que finalice su vigencia, incrementándose la cantidad reseñada en la cláusula octava de acuerdo con el incremento del IPC General, referido al 30 de junio y con efectos de uno de enero del año siguiente.
- $4.^{\circ})$  Que dicho Convenio fue prorrogado para 2004 por Acuerdo de 1 de enero de 2004, para 2005 por Acuerdo de 1 de enero de 2005, para 2006 por Acuerdo de 30 de diciembre de 2005 y para 2007 por Acuerdo de 29 de diciembre de 2006.
- 5.º) Que próxima a finalizar la vigencia del Convenio, ambas partes están interesadas en prorrogarlo para el año 2008, de acuerdo con las siguientes

### CLÁUSULAS

Primera.—Se prorrogan, para el período comprendido entre el 1 de enero de 2008 hasta el 31 de diciembre de 2008, los efectos del Convenio de Colaboración entre la Consejería de Salud y Consumo de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears y Muface.

Segunda.—Que, para la prórroga que se acuerda, la cantidad a abonar por MUFACE a la Consejería de Salud y Consumo de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears asciende a 2.265,68 euros de acuerdo con el incremento del 2,4% del I.P.C. General, referido al 30 de junio de 2007.

Tercera.—El importe del gasto que representa para Muface en el año 2008 la colaboración recibida se financiará con cargo a la aplicación presupuestaria 22.102.312 E.259.

La presente prórroga queda sometida a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el ejercicio para financiar las obligaciones derivadas de la misma.

Cuarta.—La presente prórroga producirá efectos desde el 1 de enero del año 2008.

Y, en prueba de conformidad, se formaliza y se firma la presente prórroga por cuadruplicado ejemplar y a un solo efecto, en el lugar y la fecha indicados en el encabezamiento.—El Consejero de Salud y Consumo de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, Vicenç Thomàs Mulet.—La Directora General de la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado (Muface), M.ª Ángeles Fernández Simón.

## BANCO DE ESPAÑA

16912

RESOLUCIÓN de 20 de octubre de 2008, del Banco de España, por la que se hacen públicos los cambios del euro correspondientes al día 20 de octubre de 2008, publicados por el Banco Central Europeo, que tendrán la consideración de cambios oficiales, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley 46/1998, de 17 de diciembre, sobre la Introducción del Euro.

## CAMBIOS

•	1.0404	1/1 7704
1 euro =	1,3424	dólares USA.
1 euro =	136,45	yenes japoneses.
1 euro =	1,9558	levs búlgaros.
1 euro =	24,986	coronas checas.
1 euro =	7,4538	coronas danesas.
1 euro =	15,6466	coronas estonas.
1 euro =	0,77165	libras esterlinas.
1 euro =	268,27	forints húngaros.
1 euro =	3,4528	litas lituanas.
1 euro =	0,7091	lats letones.
1 euro =	3,5766	zlotys polacos.
1 euro =	3,6545	nuevos leus rumanos.
1 euro =	9,9190	coronas suecas.
1 euro =	30,465	coronas eslovacas.
1 euro =	1,5299	francos suizos.
1 euro =	305,00	coronas islandesas.
1 euro =	8,7870	coronas noruegas.
1 euro =	7,1792	kunas croatas.
1 euro =	35,2765	rublos rusos.
1 euro =	2,0331	nuevas liras turcas.
1 euro =	1,9360	dólares australianos.
1 euro =	2,8329	reales brasileños.
1 euro =	1,5900	dólares canadienses.
1 euro =	9,1685	yuanes renminbi chinos.
1 euro =	10,4133	dólares de Hong-Kong.
1 euro =	13.215,93	rupias indonesias.
1 euro =	1.768,61	wons surcoreanos.
1 euro =	17,1693	pesos mexicanos.
1 euro =	4,7279	ringgits malasios.
1 euro =	2,1790	dólares neozelandeses.
1 euro =	64,300	pesos filipinos.
1 euro =	1,9853	dólares de Singapur.
1 euro =	46,017	bahts tailandeses.
1 euro =	13,5213	rands sudafricanos.

Madrid, 20 de octubre de 2008.—El Director General de Operaciones, Mercados y Sistemas de Pago, Javier Alonso Ruiz-Ojeda.